



**AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE
ANDALUCÍA (ACCUA)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 1.d) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) (BOJA n.º 250 de 30/12/2021) prevé la creación de ACCUA como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía para llevar a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. La efectiva puesta en funcionamiento de esta Agencia se producirá con la entrada en vigor del decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueben sus estatutos.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, con carácter general, ACCUA tendrá como objeto y fines:

- a) Ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de la autonomía universitaria.
- b) Ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Establecer los criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como impulsar la implantación de sistemas de seguimiento y control de la calidad y la excelencia de las investigaciones.
- d) Impulsar y coordinar los mecanismos de reconocimiento mutuo y colaboración con entidades evaluadoras y acreditadoras nacionales o internacionales.

1.2 Estructura de la sección

La estructura prevista para la Agencia que corresponde a esta sección se compone de los siguientes órganos:

- Órganos de gobierno: La Presidencia y el Consejo Rector.
- Órgano de dirección: La Dirección.
- Órgano técnico y de asesoramiento: El Comité Técnico.

Bajo la dependencia jerárquica de la Dirección, la estructura administrativa de la Agencia se completa con la Secretaría General, el Área de Evaluación y Acreditación y el Área de Calidad y Relaciones Institucionales.

A la persona titular de la Presidencia le corresponderá ostentar la máxima representación institucional y legal de la Agencia, velar por el cumplimiento de su objeto, fines y funciones, así como la presidencia del Consejo Rector.

El Consejo Rector será el máximo órgano colegiado de gobierno de la Agencia, y le corresponderá establecer la planificación estratégica plurianual de la Agencia, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de adscripción sobre su dirección estratégica y evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Dirección será el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, con rango de Dirección General, y le corresponderá, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia, la representación legal ordinaria de la Agencia y la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector. Como órgano competente en materia de evaluación y acreditación, la Dirección de la Agencia desempeñará su cargo con autonomía, independencia y objetividad, y no recibirá instrucciones expresas de autoridad alguna con respecto a sus decisiones académicas, de evaluación o acreditación.

El Comité Técnico será el órgano colegiado técnico, consultivo y de asesoramiento a la Dirección en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación.



La Secretaría General asistirá a la Dirección en el ejercicio de las funciones ejecutivas que le atribuyan los estatutos.

El Área de Evaluación y Acreditación asistirá a la Dirección en el ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación que le atribuyan los estatutos.

El Área de Calidad y Relaciones Institucionales asistirá a la Dirección en el ejercicio de las funciones de calidad interna y colaboración institucional que le atribuyan los estatutos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) tiene como referentes estratégicos los siguientes documentos de planificación de la Unión Europea, del Gobierno de España y la Junta de Andalucía:

- Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) aprobados por la Conferencia de Ministros del ramo de los estados miembros de la Unión Europea en mayo de 2015, cuya aplicación permite a los sistemas europeos de educación superior demostrar su calidad y aumentar la transparencia, ayudando así a crear una confianza mutua y un mayor reconocimiento de sus cualificaciones. Estas directrices son tomadas como referencia por las agencias de aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en la que se solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior, centrada en la inclusión, la innovación, la conectividad, la preparación digital y ecológica y la competitividad internacional, en los valores académicos fundamentales y los altos principios éticos, así como en el empleo y la empleabilidad.
- Conclusiones del Consejo sobre el Nuevo Espacio Europeo de Investigación (2021-2024), que identifican las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos de una cooperación más decidida entre el Espacio Europeo de Investigación, el Espacio Europeo de Educación Superior y la dimensión superior del Espacio Europeo de la Educación.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (2021-2023), que tiene entre sus objetivos la promoción del acceso a la educación superior, la adecuación de la organización de las enseñanzas universitarias, la garantía de la buena gobernanza de las instituciones universitarias, el fomento de la investigación, la transferencia y la movilidad del personal docente e investigador; e incluye un plan de modernización del sistema universitario y un plan de recualificación e internacionalización del personal docente e investigador.
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que tiene como objetivo maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).
- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, Horizonte 2027, documento de planificación estratégica regional alineado con las políticas de convergencia de la Unión Europea que recoge medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía.
- Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, que incluye entre sus líneas estratégicas el avance del conocimiento, mediante programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad; la formación, atracción, incorporación y retención del talento; la internacionalización de la ciencia y la tecnología andaluza; y el fortalecimiento de las instituciones y las infraestructuras del Sistema Andaluz del Conocimiento, como base sobre la que cimentar la futura competitividad.

El Plan Inicial de Actuación de la Agencia establecerá los objetivos de la entidad para los próximos cuatro años así como los recursos humanos, financieros y materiales precisos para su funcionamiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

El artículo 17 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre fija el objeto y fines de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Entre ellos destacan las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, sin perjuicio de la autonomía universitaria, y las competencias de evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías.

La mejora continua de la calidad, como principio de gestión, garantiza que una organización pueda adaptarse a los cambios externos, y sea capaz de orientar sus recursos a la satisfacción de las necesidades para la que fue creada. En este sentido, esta sección establece como objetivo estratégico contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, lo que implica tanto las actuaciones de evaluación y acreditación de la calidad de sus instituciones, programas, actividades y personal; como la realización de actividades orientadas a la implantación de una cultura de la calidad en los agentes del SAC.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

Contribuir a la reducción de las principales desigualdades que desde una perspectiva de género existen en el Sistema Andaluz del Conocimiento es un objetivo de esta sección. Esto implica conocer y dar a conocer las desigualdades entre hombres y mujeres en dicho sistema, mediante la elaboración de indicadores sobre las actividades del SAC con perspectiva de género, y la emisión de informes que permitan visualizar la brecha de género y su deseable reducción a lo largo del tiempo.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto de esta sección se estructura conforme a las competencias que corresponden a esta Agencia relativas a la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La naturaleza de las actividades de evaluación y acreditación determina que el gasto se concentre por un lado en el capítulo 1, de personal; y por otro lado en el capítulo 2, principalmente en la partida correspondiente a las indemnizaciones al personal colaborador externo que realiza las evaluaciones, de forma que puedan garantizarse los niveles de especialización e independencia que exigen los estándares europeos.

Por último, el capítulo 6 recoge las inversiones en infraestructuras y programas informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades de la sección.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.289.044	60,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.455.702	38,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.744.746	98,3
6 INVERSIONES REALES	63.496	1,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	63.496	1,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.808.242	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.808.242	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia, exceptuando la relativa a gastos de personal, es la correspondiente a “Indemnizaciones a Colaboradores Evaluación” a la que se imputan los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia por su participación en la emisión de informes de evaluación, actividad fundamental de la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, se acuerda que las funciones que venían siendo ejercidas por la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de aseguramiento de la calidad en el Sistema Andaluz del Conocimiento pasen a realizarse a través de una agencia administrativa, ACCUA, creada exclusiva y específicamente para la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de investigación en el Sistema Andaluz del Conocimiento, lo que denota la importancia que se confiere en nuestra Comunidad Autónoma a dicha actividad. Esta es la principal novedad respecto al presupuesto 2023.

Adicionalmente, pueden destacarse como novedades el diseño y puesta marcha de nuevos procedimientos de evaluación para programas académicos con recorridos sucesivos, para modificaciones no sustanciales en los planes de estudios, para las enseñanzas artísticas superiores y para las actividades de las academias de divulgación del conocimiento.

Asimismo, en este ejercicio se comenzarán a evaluar los expedientes correspondientes a las convocatorias de ayudas a las actividades de formación, contratación y movilidad de capital humano en I+D y de promoción de la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento derivadas de la nueva Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA).

No obstante, en líneas generales se mantendrá una continuidad en las líneas de trabajo en lo que se refiere a las competencias de evaluación y acreditación de la calidad en el SAC, en coherencia con la planificación de la Consejería de adscripción.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



El gasto de esta sección se imputa al Programa 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», con el que se financian las actuaciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, así como las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación.

Programa		2023	%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	3.808.242	100,0
TOTAL		3.808.242	100,0

PROGRAMA 42K- CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) sirven de referencia para las instituciones y personas que trabajan en el ámbito de la educación superior, y en particular para las entidades que en cada territorio se ocupan del aseguramiento de la calidad de las actividades de educación superior e investigación científica, como es el caso con ACCUA. Estas directrices, aprobadas por los ministros y ministras del ramo de la Unión Europea en 2015, son de aplicación en toda la educación superior que se imparte en el EEES y se fundamentan en la necesidad de establecer un marco común para los sistemas de aseguramiento de la calidad en toda la Unión Europea, de facilitar su implantación en todos los agentes del sistema, y en definitiva, de promover el desarrollo de una cultura de la calidad que incluya a todos, desde los estudiantes y el personal docente hasta el personal directivo y las autoridades públicas.

Según el Consejo de la Unión Europea, las instituciones de educación superior (IES) son imprescindibles para lograr el Espacio Europeo de Educación y el nuevo Espacio Europeo de la Investigación (EEI), en sinergia con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En este contexto, la Resolución del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con vistas al Espacio Europeo de la Educación (2021-2030) solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior.

En esta línea, las conclusiones del Consejo sobre el Nuevo Espacio Europeo de Investigación identifican las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos de una cooperación más decidida dentro de la UE. El Consejo asume la tarea de elaborar un plan de trabajo para crear sinergias entre la educación superior y la investigación y ha expresado su apoyo al desarrollo de las "Alianzas Universitarias Europeas" como ejemplo emblemático de instituciones de enseñanza superior modernas e inclusivas. La agenda política del EEI para el periodo 2021-2024 consiste en profundizar en un mercado interior del conocimiento, avanzar en la transición ecológica y la transformación digital, mejorar el acceso a la excelencia en investigación e innovación y potenciar las interconexiones entre los ecosistemas de innovación, e impulsar las inversiones y reformas concertadas en materia de investigación e innovación.

A escala nacional, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España incluye un Plan de modernización del sistema universitario y un Plan de recualificación e internacionalización del personal docente e investigador. En relación con el sistema universitario se identifican como retos lograr que la universidad funcione como vector de creación de empleo de calidad, de reducción del paro y elemento facilitador de la igualdad de oportunidades; promover el acceso a la universidad y garantizar la calidad e innovación de sus enseñanzas, así como la buena gobernanza de la institución; modernizar las infraestructuras universitarias para impartir educación digital de calidad; reforzar el equipamiento y reducir la brecha digital; y solventar las disfunciones en formación digital del profesorado y alumnado. En relación con el profesorado, se propone abordar los retos de recualificar y rejuvenecer el profesorado universitario, así como incrementar su nivel de internacionalización. Todos estos retos resultan relevantes para una región como Andalucía.

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) para el periodo 2021-2027 se diseña para



maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y para facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027). En su análisis interno se identifica la necesidad de situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; de generar conocimiento y liderazgo científico, optimizando la posición del personal investigador y de las instituciones, así como la calidad de sus infraestructuras y equipamientos; de fomentar la calidad y la excelencia científica, favoreciendo un efecto sistémico que alcance y beneficie a un número mayor de grupos; y de potenciar la capacidad para atraer, recuperar y retener talento, facilitando el progreso profesional y la movilidad del personal investigador en el sector público y privado, y su capacidad para influir en la toma de decisiones, entre otros objetivos.

A nivel regional, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2022-2027 recoge las medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE. Esta estrategia se articula en seis grandes bloques de actuaciones orientadas a dar respuestas a las debilidades identificadas en el sistema económico regional: el aumento de la competitividad a través de la incorporación de la innovación y la mejora de la calidad del sistema educativo y de la formación para el empleo; la transición hacia una economía más sostenible, que luche contra la consecuencias del cambio climático; la corrección de la posición de desventaja de Andalucía en materia de conectividad, tanto digital como en la red de transportes; la mejora del bienestar, a través del empleo de calidad, la protección social y la mejora de la formación; la corrección de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y la mejora de la gobernanza en términos de calidad institucional, marco regulatorio, y relación con los ciudadanos, los agentes económicos y sociales y con otras Administraciones Públicas.

Por último, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, en su diagnóstico del Sistema Andaluz del Conocimiento, concluye que aunque el incremento en la producción científica en Andalucía ha llevado aparejado un incremento de la calidad y la internacionalización, existe un amplio margen de mejora para escalar a las primeras posiciones nacionales y aumentar la visibilidad y el impacto del conocimiento a escala internacional.

Todos estos argumentos justifican la necesidad de impulsar la implantación de una cultura de la calidad en las instituciones que se ocupan de la investigación científica y de la docencia universitaria en Andalucía, en todas sus actuaciones, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la lograr una economía más competitiva, capaz de producir bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas, a la vez que contribuyen a un desarrollo sostenible de la región, haciendo un uso eficiente de sus recursos.

La apuesta del Gobierno andaluz por la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento se materializa mediante la ejecución del Programa 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», que desarrolla actuaciones de evaluación y acreditación de la calidad en las instituciones de investigación y de educación superior que redundan en la mejora continua de los resultados del sistema, al establecer estándares de calidad para las instituciones, las titulaciones, el personal y en general las actividades de investigación, desarrollo e innovación que realizan en Andalucía tanto las entidades públicas como privadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.1.1 Asegurar la calidad del profesorado, de las Enseñanzas Superiores y de las actividades de I+D+I en el SAC

Aseguramiento de la calidad del profesorado contratado y emérito, de las enseñanzas y centros universitarios, así como de las actividades de investigación, desarrollo, e innovación en el Sistema Andaluz del



Conocimiento, todo ello mediante la evaluación y acreditación de sus actividades a través de comités y comisiones formados por personas externas independientes, que aplican metodologías y herramientas conformes con los estándares europeos.

ACT.1.1.1 Evaluación y acreditación de profesorado contratado y emérito en las Universidades Andaluzas

Evaluación de las distintas figuras de profesorado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor de universidad privada y profesor contratado doctor con vinculación clínica) para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y nombramiento de profesorado emérito que haya prestado servicios destacados a la Universidad.

ACT.1.1.2 Evaluación y acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; programas académicos con recorridos sucesivos en ingeniería y arquitectura, autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas y su seguimiento; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

ACT.1.1.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Evaluación de las solicitudes recibidas en el ámbito de la estrategia de I+D+I de Andalucía: Emergia, contratos predoctorales y postdoctorales, actividades de transferencia, infraestructuras, institutos de investigación, seguimiento de convocatorias anteriores, y cualquier otra convocatoria efectuada por la Consejería competente en materia de investigación.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.2.1 Visibilizar las desigualdades de género en el Sistema Andaluz de Conocimiento

Dar a conocer las desigualdades y brechas de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de lograr una mayor sensibilización acerca de los desequilibrios existentes y que puedan adoptarse las medidas encaminadas a la corrección de dichos desequilibrios por los órganos competentes.

ACT.2.1.1 Realización de informes sobre la participación de la mujer en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Realización de informes sobre la participación de la mujer en el SAC, incluyendo comparativas con otras



Comunidades Autónomas y regiones de la Unión Europea.

ACT.2.1.2 Seguimiento y actualización de indicadores sobre la participación en el SAC con perspectiva de género

Seguimiento, actualización y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, resultados de I+D, actividades de biotecnología y de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), con perspectiva de género.

ACT.2.1.3 Difusión del Informe mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento

La difusión del informe titulado Mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento permite dar a conocer las desigualdades existentes en materia de género en el sistema andaluz de investigación y concienciar a la sociedad sobre las mismas.